



**REGISTRO  
DE INFORMACIÓN  
CATASTRAL**

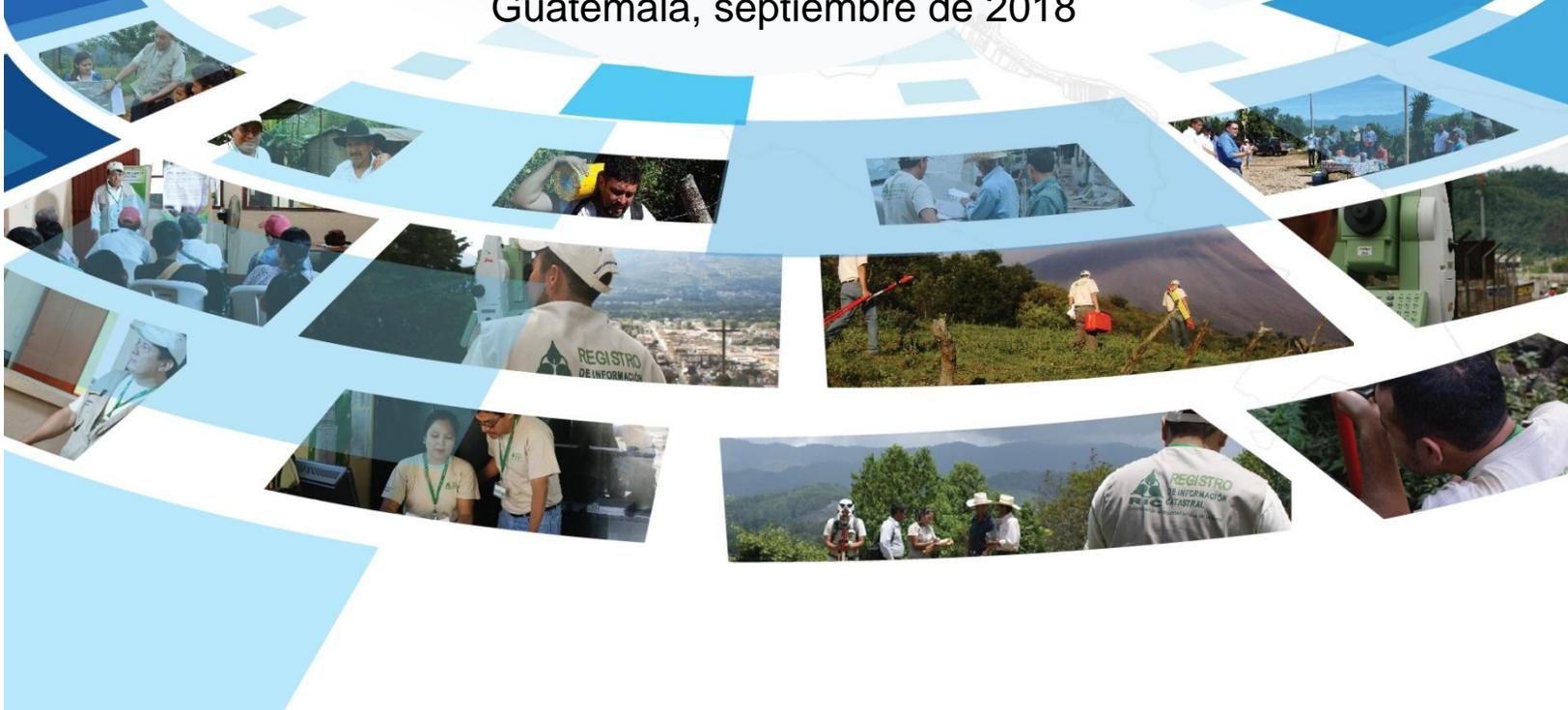
Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

# MODIFICACION

# POA

## Plan Operativo Anual 2018

Guatemala, septiembre de 2018



## I. PRESENTACIÓN

El marco legal que rige actualmente la administración de tierras en Guatemala establece la necesidad de una estrecha coordinación interinstitucional entre aquellas entidades del Estado vinculadas al tema, con la finalidad de abordar las distintas actividades que la temática exige. En este sentido, siendo el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional y tomando en cuenta la importancia que revisten las áreas que forman parte del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP-, en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 53 del Decreto 41-2005, Ley del RIC, ha establecido relaciones de coordinación interinstitucional con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), con el objeto de establecer las condiciones necesarias para la realización de las actividades pertinentes para el establecimiento catastral en las Áreas Protegidas que están bajo la administración del CONAP, contribuyendo a las acciones que aseguran la protección, conservación y uso sostenible del patrimonio natural de la nación para las presentes y futuras generaciones.

Derivado de lo anterior, como una de las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2018 del RIC, se estableció la elaboración de un documento técnico para dar seguimiento a las actividades que quedaron pendientes en el marco del Convenio de Préstamo No. 2149/BL-GU “Proyecto de Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Para lo cual se elaboró el proyecto **“Catastro en 18 municipios de 6 departamentos que incluyen áreas protegidas”**, por un monto global de Q.18.0 millones, con una duración de 23 meses.

Dicho proyecto fue presentado a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán-, siendo registrado con el número 226888 en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-. Luego de las evaluaciones respectivas, el proyecto fue aprobado y derivado de las gestiones realizadas por la Dirección Ejecutiva Nacional se logró que el Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 215-2018, aprobara una modificación presupuestaria por un monto de Q 5,000,000.00, para la ejecución de la primera fase del proyecto durante el año 2018.

Tomando en cuenta lo anterior, así como la aprobación de la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del RIC, para el ejercicio fiscal 2018, presentada al Consejo Directivo del RIC, en cumplimiento a la normativa vigente es necesaria una modificación de las metas contempladas en el Plan Operativo Anual, para incluir la ejecución del Proyecto ***“Catastro en 18 municipios de 6 departamentos que incluyen áreas protegidas”***, por lo que la Dirección Ejecutiva Nacional del RIC sometió a consideración del honorable Consejo Directivo, la argumentación técnica y jurídica que permitirá modificar las metas del Plan Operativo Anual 2018, la cual fue conocida y aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del RIC, realizada el 11 de septiembre de 2018, mediante Resolución número 520-002-2018. (ver anexo).

## II. MARCO LEGAL

El Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- fundamenta y orienta su accionar con base en sus mandatos legales e institucionales, así como las directrices y normas establecidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia y los entes rectores del Gobierno de Guatemala, entre los cuales se mencionan:

- a) **Decreto 101-97 y sus modificaciones, Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 8**, establece la vinculación plan-presupuesto en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducente para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.
- b) **Decreto 41-2005, Ley del RIC, Artículo 7**, establece que el Estado asignará anualmente al RIC, durante el establecimiento y mantenimiento registro-catastral, el monto justificado por el Consejo Directivo de conformidad con la programación anual de dicho proceso.
- c) **Acuerdo Gubernativo 162-2009, Reglamento de la Ley del RIC, Artículo 29**, establece que corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio fiscal, debiendo incluir las disposiciones complementarias necesarias para la ejecución presupuestaria. De igual forma, corresponde al Consejo Directivo aprobar las modificaciones que amplíen o disminuyan el presupuesto aprobado para cada ejercicio fiscal.

- d) **Acuerdo Gubernativo 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5**, establece que las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas o sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente.
- e) **Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 215-2008**, aprueba dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria de Q.5,000,000.00 a favor del RIC, destinada a dar viabilidad a la ejecución del proyecto.

### III. MODIFICACION DE METAS DEL POA 2018

#### 3.1 PROYECTO: CATASTRO EN 18 MUNICIPIOS DE 6 DEPARTAMENTOS QUE INCLUYEN AREAS PROTEGIDAS

El RIC ha declarado 68 Zonas (municipios) en proceso catastral. En las 68 zonas declaradas en proceso catastral, existen 12 Áreas Protegidas legalmente declaradas que necesitan certeza espacial en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), por lo que el Proyecto “Catastro en 18 municipios de 6 departamentos que incluyen áreas protegidas”, pretende abordar sus acciones desde cuatro enfoques de intervención:

- 1) **Delimitación:** Fortalecer al SIGAP, mediante el apoyo en la elaboración y seguimiento de propuestas de delimitación, para que el RIC conjuntamente

con CONAP puedan realizar una propuesta para oficializar los límites externos de 12 áreas protegidas legalmente declaradas.

- 2) **Demarcación:** Demarcación de los límites externos de al menos tres áreas protegidas con un aproximado de 238.30 kilómetros lineales.
- 3) **Investigación Registral y Mosaico de Fincas:** Como parte fundamental para el proceso catastral se desarrollaran actividades inherentes a la investigación de derechos reales para la confección del mosaico de 16 municipios que cuentan con áreas protegidas legalmente declaradas.
- 4) **Proceso Catastral,** se desarrollarán actividades del proceso catastral en dos municipios con área protegida, con el objeto de ser declarados catastrados, lo que comprende actividades inherentes al Análisis Catastral, Análisis Jurídico, Externalización y Registro Público.

Bajo este enfoque, el Proyecto tiene como objeto contribuir la certeza jurídica y espacial en las áreas protegidas de intervención y con ello favorecer a los diferentes actores dentro y alrededor de estas áreas protegidas, con miras a mejorar las condiciones bajo las cuales opera en la actualidad su administración, coadyuvando de esta forma a contar con un Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) adecuadamente catastrado.

### **Objetivo general:**

Brindar certeza espacial orientada a la certeza jurídica de las Áreas Protegidas del SIGAP a cargo del CONAP, en 18 municipios declarados zonas en proceso catastral, por medio de la delimitación, demarcación y realización de actividades de este proceso según la ley del RIC.

## Objetivos específicos:

- **Objetivo específico 1:** El RIC en colaboración con el CONAP delimita geográficamente el perímetro de 12 áreas protegidas.
- **Objetivo específico 2:** El RIC en coordinación con el CONAP, elabora y presenta propuesta de reforma al Decreto 64-95 en cuanto a su ubicación de 9 áreas protegidas a la Comisión de Ambiente del Congreso de la República.
- **Objetivo específico 3:** El RIC en colaboración con el CONAP demarca al menos 3 áreas protegidas.
- **Objetivo específico 4:** El RIC conforma el mosaico de fincas de 16 municipios y finaliza el proceso catastral en los predios de 2 municipios más, todos ellos declarados zonas en proceso catastral.
- **Objetivo específico 5:** Se fortalece la estructura organizativa del RIC y del CONAP para lograr una eficiente administración y ejecución del proyecto.

## Metas o resultados

El proyecto tiene una duración de 23 meses, la **meta global** es la siguiente:

“El RIC con la colaboración del CONAP, elabora 33 documentos, de los cuales 12 corresponden a la delimitación de 12 áreas protegidas, 3 a demarcación de áreas protegidas, 16 a informes de mosaicos de finca por municipio y 2 informes finales de actividades catastrales en 2 municipios”.

A nivel anual, las metas son las siguientes:

- **Meta del año 2018 (5 meses):** “El RIC con la colaboración del CONAP, elabora 1 documento de delimitación de una área protegida”.
- **Meta del año 2019 (12 meses):** “El RIC con la colaboración del CONAP, elabora 8 documentos de delimitación de 8 áreas protegidas, y el RIC elabora 2 documentos de demarcación de 2 áreas protegidas. Asimismo, el RIC elabora 11 documentos de mosaico de fincas de 11 municipios”.
- **Meta del año 2020 (6 meses):** El RIC con la colaboración del CONAP, elabora 3 documentos de delimitación de 3 áreas protegidas, y el RIC elabora 1 documento de demarcación de un área protegida. Asimismo, el RIC elabora 5 documentos de mosaico de fincas de 5 municipios y 2 informes finales de actividades catastrales en 2 municipios”.

**Cobertura geográfica del Proyecto:** Se presenta en el Cuadro N<sup>o</sup>. 1.

**Cuadro N<sup>o</sup>1.** Municipios declarados zonas en proceso catastral con intervención del proyecto

No.	Municipio	Departamento
1	Las Cruces,	Petén
2	La Libertad	Petén
3	San Andrés	Petén
4	Flores	Petén
5	Melchor de Mencos	Petén
6	Dolores	Petén

No.	Municipio	Departamento
7	Poptún	Petén
8	San Luis	Petén
9	Sayaxché	Petén
10	El Chal	Petén
11	Antigua Guatemala	Sacatepéquez
12	Gualán	Zacapa
13	Rio Hondo	Zacapa
14	Livingston	Izabal
15	Puerto Barrios	Izabal
16	Morales	Izabal
17	Ipala	Chiquimula
18	Purulhá	Baja Verapaz

Durante los meses del presente ejercicio fiscal 2018 se realizarán las actividades administrativas de implementación de la coordinación y fortalecimiento de la estructura organizativa del RIC y del CONAP para lograr una eficiente administración y ejecución del proyecto.

Además se buscará avanzar en las acciones siguientes:

- 1) Delimitación:** Se recopilará y analizará la información documental y legal sobre la cual se respalda la declaratoria de cada área protegida, de ser necesario se harán levantamiento topográficos que permitan la identificación precisa de los vértices. De cada área protegida el CONAP y el RIC en forma conjunta elaboraran un propuesta de delimitación y demarcación, que será sometida a las máximas autoridades del CONAP.

En el cuadro No. 2 se detalla el indicador y meta para el presente año:

**Cuadro N° 2.** Indicadores anuales para el Proyecto: “Catastro en 18 municipios de 6 departamentos que incluyen Áreas Protegidas”

Indicador	Tipo:		Unidad de Medida	Rubro en SNIP
	Indicador	Meta		
Propuesta de delimitación y demarcación de área protegida presentada a CONAP	SNIP	1	Documento	Estudios

- 2) **Investigación Registral y Mosaico de Fincas:** Como parte fundamental para el proceso catastral se desarrollarán actividades inherentes a la investigación de derechos reales para la confección del mosaico de fincas de 16 municipios que cuentan con áreas protegidas legalmente declaradas. En el presente año se pretende avanzar con los municipios de Gualán, Zacapa; El Chal y Sayaxché, Petén; y Antigua, Sacatepéquez.
- 3) **Proceso Catastral,** se pretende avanzar en las actividades inherentes al Análisis Catastral, Análisis Jurídico, Externalización y Registro Público de los municipios de Purulhá y Gualán.

# Anexo

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**

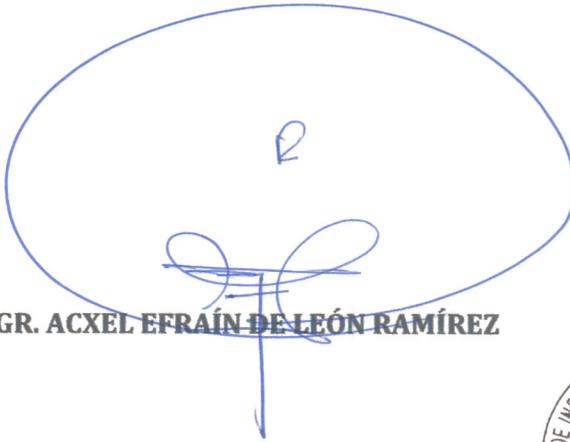
**CERTIFICA:**

*QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL NÚMERO L DOS (L2) CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (40953) EL CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN EL CUAL EN LOS FOLIOS DEL SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (6329) AL SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (6348), SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO QUINIENTOS VEINTE GUION DOS MIL DIECIOCHO (520-2018) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), QUE EN SU PUNTO QUINTO (5°), CONSTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS VEINTE GUION CERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (520-002-2018); QUE LITERALMENTE ESTABLECE: -----*

“CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA. RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS VEINTE GUION CERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (520-002-2018). GUATEMALA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EL CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral, es el órgano rector de la política catastral, de la organización y funcionamiento del Registro de Información Catastral de Guatemala y de la coordinación con las instituciones del Estado y con las organizaciones sociales vinculadas al proceso de establecimiento, mantenimiento y actualización catastral. **CONSIDERANDO:** Que la literal k) del Artículo 13 de la Ley del Registro de Información Catastral, establece que corresponde al Consejo Directivo, aprobar los planes anuales de trabajo a propuesta de la Dirección Ejecutiva Nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva Nacional, ha sometido a aprobación del Consejo Directivo la Modificación del Plan Operativo Anual dos mil dieciocho (2018) y Segunda Reprogramación de Metas del Plan Operativo Anual dos mil dieciocho (2018) del Registro de Información Catastral de Guatemala, a fin de contar con un instrumento gerencial de gestión operativa, que permita guiar de manera lógica y sistemática las actividades y metas catastrales a desarrollar durante el presente año para cumplir con lo establecido en la Política General de Gobierno (2016-2020) y la Planificación Estratégica Institucional (2007-2025), en concordancia con el presupuesto que permita ejecutar dichas actividades y alcanzar las metas programadas. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y en lo que para el efecto establecen los Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 13 literales a) y k), 14, 15 y 16 literales a) y d) del Decreto número 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro de Información Catastral. **RESUELVE: Artículo 1.** Aprobar la Modificación del Plan Operativo Anual dos mil dieciocho (2018) y Segunda

Reprogramación de Metas del Plan Operativo Anual dos mil dieciocho (2018) del Registro de Información Catastral de Guatemala, presentada por la Dirección Ejecutiva Nacional. **Artículo 2.** Las disposiciones de la presente resolución surten efectos a partir de la presente fecha. **NOTÍFIQUESE**“.-.....

**Y PARA LOS USOS LEGALES RESPECTIVOS EXTIENDO, NUMERO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN TRANSCRITA DE SU ORIGINAL EN DOS (2) FOLIOS, IMPRESOS ÚNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO EN HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL. EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-**



**ING. AGR. ACXEL EFRAÍN DE LEÓN RAMÍREZ**



(CONSTA 2 FOLIOS)

SG/RIC